ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *SECRETARÍA DE GOBIERNO*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: ***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS QUE PERMITAN DINAMIZAR LA OFERTA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ORIENTADAS A GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE MENORES, DISMINUCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CONCILIACIONES.***

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *MAYO DE 2023*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1°

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la Delegación y la desconcentración de funciones,

Actualmente existe el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Continuidad para la creación de Casa de Justicia, entre el Municipio de Apartadó y el Ministerio de Justicia, que busca la atención integral a todos los casos de conflictos familiares y sociales. El Municipio de Apartadó, en su estructura cuenta con una comisaria, la cual tienen como labor, acompañar a los usuarios que acudan a ella con problemas familiares, buscando garantizar y restablecer los derechos transgredidos en contexto de violencia intrafamiliar, mediante el trámite de acciones preventivas, policivas, protección de niños y niñas y adulto mayor; en ellas encontramos espacios de reflexión, orientación y conciliación donde los derechos de los miembros de la familia son

reconocidos por todos, con miras a lograr una convivencia armónica y pacífica entre ellos. Las Comisarías de Familia juegan un papel importante en la sociedad, ya que son las encargadas de atender todos los casos que se presenten relacionados con violencia intrafamiliar; tramitan asuntos de familia susceptibles de conciliación; asesoran jurídicamente sobre los derechos y deberes de los miembros de la familia; suministran soluciones a los conflictos familiares, brindan atención a los menores que se encuentren en situación irregular y reeducar para la convivencia ciudadana y previenen la violencia intrafamiliar.

De acuerdo al Código Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006, las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Teniendo en cuenta la población del Municipio de Apartadó es necesario la creación de otra Comisaria de Familia, pero en vista que esta restructuración aún no se lleva a cabo se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Derecho para que apoye la labor misión de la Comisaria de Apartadó; lo anterior teniendo en cuenta la demanda de conciliaciones, procesos de violencia intrafamiliar que se presentan en el Municipio de Apartadó y que el recurso humano de planta que actualmente se encuentra vinculado a la Comisaria de Familia, no es suficiente para llevar a un feliz término los procesos adelantados por esta dependencia. Y dar cumplimiento a lo establecido en la ley y garantizando con ello una sana convivencia ciudadana.

Se hace necesario contratar los servicios de un profesional en el Derecho, para que apoye jurídicamente los procesos adelantados por la Comisaria de Familia en los que se requiera de su concepto profesional, en términos de oportunidad y legalidad.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades de la comunidad en general.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023: APARTADÓ CIUDAD LIDER.	3 - APARTADÓ, LÍDER EN LEGALIDAD Y BUEN GOBIERNO	SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y CONTROL SOCIAL	2 – CIUDAD LIDER EN INTEGRACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL	CODIGO BPIN – 2023050450031 R-CONTRALORÍA 2023050450031	CASAS DE JUSTICIA EN OPERACIÓN	NO APLICA

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	NO APLICA
GENERO	MASCULINO	88,117	NO APLICA
GENERO	FEMENINO	90,140	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	240
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS QUE PERMITAN DINAMIZAR LA OFERTA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ORIENTADAS A GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE MENORES, DISMINUCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CONCILIACIONES.*

2.2. Alcance:

El presente contrato permitirá a la Administración Municipal contar con el apoyo y el recurso humano necesario, para así lograr descongestionar asuntos de Comisaria de Familia, brindando apoyo jurídico al grupo interdisciplinario de la Comisaria de Familia.

Se espera contar con el apoyo y el recurso humano suficiente que le permita implementar ordenar y potenciar los recursos y servicios de justicia formal y no formal, con el propósito de garantizar a todos los habitantes del municipio de Apartadó el acceso a la justicia a través del servicio prestado en la Comisaria de Familia, como estructura fundamental en operación en la Casa de Justicia del Municipio de Apartadó.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1.	Apoyar a la comisaria en la recepción de denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.	El contratista deberá recepcionar las denuncias por violencia intrafamiliar y expedir las medidas pertinentes a garantizar la integridad de los denunciantes.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	5	Mensual
2.	Apoyar a la Comisaria de Familia en brindar atención a los usuarios mediante asesoría en diferentes asuntos conciliables que se presenten en el marco de los conflictos intrafamiliar.	El contratista deberá brindar atención a los usuarios que requieren asesoría en temas relacionados con la comisaría de familia.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	5	Mensual
3.	Apoyar la comisaria de familia en la realización de audiencias en asuntos conciliables y en la recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar y de género, consecuentemente el desarrollo del	El contratista deberá Realizar las audiencias de conciliación programadas durante el periodo.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	5	Mensual

	procedimiento respectivo con autonomía.				
4.	Apoyar jurídicamente a la comisaria de familia en la realización de las audiencias de Violencia Intrafamiliar y proyección de fallos en el tema, procedimiento incidental de imposición de sanción.	El contratista debe brindar el apoyo jurídico en la realización de las audiencias y la proyección de los fallos de las mismas.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	5	Mensual
5.	Promover los servicios de la Comisaria en la Instituciones Educativas realizando talleres sobre los diferentes tipos de violencia que se atienden desde la Comisaria de Familia, dejar constancia de los mismos, además de adelantar las acciones necesarias para el acompañamiento del área de comunicaciones de la Administración Municipal.	El contratista deberá apoyar las distintas jornadas de promoción de los servicios que ofrece la comisaría de familia a la comunidad.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Trimestral
6.	Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la articulación interinstitucional para los temas de violencia intrafamiliar, derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros temas relacionados con la comisaria de familia.	El contratista deberá realizar las articulaciones correspondientes con las distintas instituciones que permitan mejorar la atención en materia de derechos a niños, niñas y adolescentes.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Mensual
7.	Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la realización de talleres de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y violencia de género con grupos focalizados en condición de vulnerabilidad (población privada de la libertad, trabajadora sexual, población LGTB, y población Joven desescolarizada.	El contratista deberá realizar los talleres en materia de prevención de la violencia intrafamiliar y violencia de genero con los distintos grupos que se identifican como población vulnerable.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Mensual
8.	Descongestionar los procesos de violencia intrafamiliar y los demás requeridos por la comisaria, conforme a los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad.	El contratista deberá adelantar las acciones pertinentes tendientes a finalizar los procesos que se encuentran represados en la comisaría de familia.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	4	Mensual
9	Apoyar a la comisaria de familia en la Verificación	El contratista deberá hacer seguimiento y	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.		

	del estado del cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de que trata el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se realiza con la participación del profesional en Derecho.	verificación a los procesos adelantados en la comisaría de familia a fin de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).	• Certificado de Comisaría	5	Mensual
10	Diligenciar formatos, elaborar guías, instructivos y/o procedimientos y cumplir y hacer cumplir a cabalidad los procesos del sistema de gestión de la calidad y control interno.	El contratista deberá adelantar las diligencias en los formatos F-ADM-AA-04 y F-ADM-AA-05, teniendo en cuenta las guías establecidas para tal fin.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Mensual
11	Apoyar acciones y eventos misionales de la secretaria de gobierno en el marco de actividades programadas por las diferentes secretarias y dependencias de la alcaldía municipal.	El contratista deberá brindar apoyo en la ejecución de las distintas actividades que realicen en la administración municipal en materia de protección y prevención de derechos de los niños, niñas y adolescentes.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Mensual
12	Elaborar los informes solicitados por el supervisor del contrato.	Realizar los informas solicitados por la supervisión del contrato en materia de atención y asistencia a los niños, niñas y adolescentes, así como temas de violencia intrafamiliar.	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. • Certificado de Comisaría	1	Mensual

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80000000	80110000	80111600	80111601 – Asistencia de oficina o administrativa temporal.

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.

2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Apoyar a la comisaria en la recepción de denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
2. Apoyar a la Comisaria de Familia en brindar atención a los usuarios mediante asesoría en diferentes asuntos conciliables que se presenten en el marco de los conflictos intrafamiliar.
3. Apoyar la comisaria de familia en la realización de audiencias en asuntos conciliables y en la recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar y de

género, consecuentemente el desarrollo del procedimiento respectivo con autonomía.

4. Apoyar jurídicamente a la comisaria de familia en la realización de las audiencias de Violencia Intrafamiliar y proyección de fallos en el tema, procedimiento incidental de imposición de sanción.
5. Promover los servicios de la Comisaria en la Instituciones Educativas realizando talleres sobre los diferentes tipos de violencia que se atienden desde la Comisaria de Familia, dejar constancia de los mismos, además de adelantar las acciones necesarias para el acompañamiento del área de comunicaciones de la Administración Municipal.
6. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la articulación interinstitucional para los temas de violencia intrafamiliar, derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros temas relacionados con la comisaria de familia.
7. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la realización de talleres de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y violencia de género con grupos focalizados en condición de vulnerabilidad (población privada de la libertad, trabajadora sexual, población LGTB, y población Joven desescolarizada.
8. Descongestionar los procesos de violencia intrafamiliar y los demás requeridos por la comisaria, conforme a los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
9. Apoyar a la comisaria de familia en la Verificación del estado del cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de que trata el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se realiza con la participación del profesional en Derecho.
10. Diligenciar formatos, elaborar guías, instructivos y/o procedimientos y cumplir y hacer cumplir a cabalidad los procesos del sistema de gestión de la calidad y control interno.
11. Apoyar acciones y eventos misionales de la secretaria de gobierno en el marco de actividades programadas por las diferentes secretarias y dependencias de la alcaldía municipal.
12. Elaborar los informes solicitados por el supervisor del contrato.

2.5.3 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
226	Implementación de acciones jurídicas que permitan dinamizar la oferta de la comisaría de familia del municipio de Apartadó, orientadas a garantizar el restablecimiento de derecho de menores, disminución de los casos de violencia intrafamiliar y conciliaciones.

2.5.6 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La presente contratación cuenta con la respectiva autorización por parte del Honorable Concejo Municipal al Alcalde Municipal, según el acuerdo municipal Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017. Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

2.6 Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno.

2.7 Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.8 Plazo: CINCO (05) Meses y QUINCE (15) días

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007, inciso 2º del literal h) del numeral 5º del artículo 2º, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007, inciso 2º del literal h) del numeral 5º del artículo 2º, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($27.666.000)**, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.45.02.10** denominado Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó-Servicios de personal

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaborò conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC a corte diciembre del año 2022 del 13.12% en comparación con diciembre del año 2021 y el Incremento del Salario minino para el año 2023 del 16%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Apartadó pretende contratar los servicios profesionales, que sirva de soporte a la gestión en la dependencia Secretaria de Gobierno con fundamento en la necesidad de hacer seguimiento de los hechos delictivos que alteran la seguridad y la conveniencia en el municipio de Apartadó.

Contrato de servicios profesionales enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...), que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En

suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes

casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.
Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la tabla de equivalencias del Municipio de Apartadó, en el nivel Profesional, cuya exigencia de requisitos es: profesional abogado con experiencia en manejo y conocimiento de la protección y

garantía de los derechos de la familia y restablecimiento de los derechos de niños niñas y adolescentes.

Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación: Formación profesional abogado

Experiencia Profesional. Debe tener experiencia profesional mínima de 1 año.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Según datos de la Fiscalía General de la Nación Entre el 13 de febrero de 2020 y el 13 de febrero de 2021, se presentaron 92.611 procesos en materia de violencia intra familiar - VIF, así mismo en Instituto colombiano de Bienestar Familiar reporta que "durante el 2021, ha abierto 9.927 procesos de restablecimientos de derechos por violencia sexual, de los cuales el 85 % corresponden a niñas y el 15% restante a niños; las cifras reportadas para el año 2020, cuando se registraron 14.226 casos de violencia sexual.
La violencia intrafamiliar es un problema de índole mundial en la que los grupos más vulnerables son las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y los adultos mayores. "En cuanto a los niños la vulnerabilidad se presenta en su condición de víctimas directas e indirectas o testigos colaterales"

No siendo ajeno a esta problemática en el Municipio de Apartadó se presenta un alto grado de violencia en diferentes formas de expresión, tales como las muertes violentas, lesiones personales, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, delitos sexuales, maltrato infantil, maltrato psicológico, a esto le sumamos el progresivo aumento poblacional de los habitantes del municipio, generando así una demanda a más escala de los servicios que garantice la protección de sus derechos.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2016	121 DE 2016	Prestación de servicios profesionales de un abogado en la comisaria de familia para brindar apoyo jurídico integral en los casos de violencia intrafamiliar, restablecimientos de derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de	$ 20.000.000	256 días

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
		apartado- Antioquia.		
2017	105 DE 2017	Prestación de servicios profesionales de un abogado en la secretaria de gobierno, especialmente en la comisaria de familia para brindar apoyo jurídico integral en los casos de violencia intrafamiliar, restablecimientos de derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de apartado-Antioquia.	$ 25.175.000	285 días
2019	100 DE 2019	Prestación de servicios profesionales de un abogado en la secretaria de gobierno, especialmente en la comisaria de familia para brindar apoyo jurídico integral en los casos de violencia intrafamiliar, restablecimientos de derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Apartadó-Antioquia").	$38.220.000	10 meses
2020	335 de 2020	Prestación de servicios profesionales de un abogado en la secretaria de gobierno, especialmente en la comisaria de familia para brindar apoyo jurídico integral en los casos de violencia intrafamiliar, restablecimientos de derechos de niñas, niños Y adolescentes en el municipio de Apartado-Antioquia.	$ 19'500.000	5 meses
2021	205- 2021	Implementación de acciones jurídicas que permitan dinamizar la oferta de la comisaría de familia del municipio de Apartadó, orientadas a garantizar el restablecimiento de derecho de menores, disminución de los casos de violencia intrafamiliar y conciliaciones.	$ 26.400.000	06 meses
2022	115- 2022	Implementación de acciones jurídicas que permitan dinamizar la oferta de la comisaría de familia del municipio de Apartadó, orientadas a garantizar el restablecimiento de derecho de menores, disminución de los casos de	$32.625.000	07 Meses y 15 días

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
		violencia intrafamiliar y conciliaciones.		
2023	145-2023	Implementación De Acciones Jurídicas Que Permitan Dinamizar La Oferta De La Comisaría De Familia Del Municipio De Apartadó, Orientadas A Garantizar El Restablecimiento De Derecho De Menores, Disminución De Los Casos De Violencia Intrafamiliar Y Conciliaciones.	$13.833.000	Tres (03) meses

4.2.3 Análisis de la Oferta

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

4.3. Forma de pago:

El Valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($27.666.000).** El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**18%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 2	**18%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social.

		• Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 3	**18%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 4	**18%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 5	**18%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 6	**10%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria.

		• Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09) • Acta de terminación (F-ADM-CC-020). • Re-Evaluación de proveedores (F-ADM-CC-017). • Acta de liquidación (F-ADM-CC-014).

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __ x
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2023050450031
	Nombre del proyecto: Implementación y Promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el Municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: 2023
Origen de recursos:	Recursos propios: X

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: ____X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.45.02.10
Nombre del rubro presupuestal	Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó- Servicios de personal
Saldo a comprometer:	**$27.666.000**

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE ICA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia y el perfil de quien realice la contratación. El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, actualizada en el aplicativo (SIGEP)
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales — Policía
- Certificado medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades – ley 1918 de 2018.
- RUT, actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado de medidas correctivas – Policía
- Examen de pre-ocupacional o medico laboral
- Libreta Militar - Aplica para Hombres

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
USA	SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UE	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

GLORIA ALEXANDRA RESTREPO ALBARRACÍN
Secretaria de Gobierno